



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: *APRUEBA SUBVENCION A TALLER DE LA MUJER
EL DESPERTAR DE VEGAS DE NIBLINTO*

DECRETO N ° 4.608 /

COIHUECO, 14 de Agosto de 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N ° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N ° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N ° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N ° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N ° 6.120 de fecha 14/12/2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.
- 2.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 3.- Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 13 de Agosto de 2012.
- 4.- Certificado N ° 5.111 de fecha 13/08/2012, de la Secretaria Municipal, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 5.- Certificado N ° 5.034 emitido por la Secretaria Municipal Titular de fecha 09 de Julio de 2012, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Extraordinaria N ° 59 (periodo 2.008-2.012) de fecha 27 de Junio de 2012 aprobó subvenciones especiales a las organizaciones comunitarias de la comuna.
- 6.- Certificado N ° 116 de fecha 14 de Agosto de 2012 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 7.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N ° 42 del 07/01/04.

DECRETO

- 1.- Apruébese Subvención Municipal especial año 2012, a El Taller de la Mujer El Despertar de Vegas de Niblinto, Rut N ° 75.090.100-K, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos), con el objeto de financiar: **“Compra de materiales y pago de monitora”**.
- 2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


GEORGINA MORENO LOPEZ

Secretaria Municipal
AJV/ GML/ HSM/ASL/esr

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Daf
- Dideco


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS

Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco, 13 de Agosto de 2012, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS, RUN N° 08.169.733-7, más adelante la Municipalidad y El Taller de la Mujer "El Despertar" de Vegas de Niblinto, RUT N° 65.010.124-3 representada por su Presidenta Doña Inés María Cerda Cabrera Run N° 8.461.407-6, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 6.120 del 14/12/2011, donde se aprueba presupuesto Municipal 2012.

TERCERO: Certificado N° 5.034 emitido por la Secretaria Municipal Titular de fecha 09 de Julio de 2012, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Extraordinaria N° 59 (periodo 2.008-2.012) de fecha 27 de Junio de 2012 aprobó subvenciones especiales a las organizaciones comunitarias de la comuna.

CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos) durante el año 2012 en una cuota.

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en los meses de Agosto a Diciembre del 2012.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: "**Compra de materiales y pago de monitora**".

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de dos meses de recibida la subvención, los primeros cinco días del mes siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

Vegas de Niblinto
Rut.: 75.000.100-K
- COIHUECO -
Ines Cerda
INES MARIA CERDA CABRERA.
Taller de la Mujer "El Despertar"
de vegas de Niblinto

Arnoldo Jimenez Venegas
ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco, 13 de Agosto de 2012, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS, RUN N° 08.169.733-7, más adelante la Municipalidad y El Taller de la Mujer “El Despertar” de Vegas de Niblinto, RUT N° 75.090.100-K representada por su Presidenta Doña Inés María Cerda Cabrera Run N° 8.461.407-6, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 6.120 del 14/12/2011, donde se aprueba presupuesto Municipal 2012.

TERCERO: Certificado N° 5.034 emitido por la Secretaria Municipal Titular de fecha 09 de Julio de 2012, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Extraordinaria N° 59 (periodo 2.008-2.012) de fecha 27 de Junio de 2012 aprobó subvenciones especiales a las organizaciones comunitarias de la comuna.

CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos) durante el año 2012 en una cuota.

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en los meses de Agosto a Diciembre del 2012.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: “**Compra de materiales y pago de monitora**”.

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de dos meses de recibida la subvención, los primeros cinco días del mes siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

INES MARIA CERDA CABRERA.
Taller de la Mujer “El Despertar”
de vegas de Niblinto

ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco